DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892 000.146-6

Villavicencio, 24 de julio de 2026

Señor
LUIS ALEJANDRO OCHOA AMEZQUITA
Representante Legal
UNION TEMPORAL CONTROL ALIMENTARIO PAE META 2026
Villavicencio Meta

Asunto: Solicitud aceptación de prórroga No. 1 al Contrato No. 1337 de 2026.

Respetuoso saludo:

1. Con base en el informe técnico presentado por la supervisora el 24 de julio de 2026, en el cual recomienda a la entidad realizar prórroga No. 1 al contrato No. 1337 de 2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META., teniendo en cuenta que se realizó prórroga No. 1 al contrato de Operación PAE OMA No. 94963906 del 09 de abril de 2026.

Considerando la proximidad de la terminación del plazo contractual y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de las actuaciones derivadas de la ejecución del Contrato No. 1337 de 2026, la Secretaria de Educación otorga viabilidad para realizar la prórroga No. 1 por el término de un (1) día calendario, hasta el 28 de julio de 2026, término que estará destinado principalmente a la culminación de actividades de carácter administrativo y documental asociadas al cierre de la ejecución contractual.

La prórroga se realizaría por un tiempo máximo de un (01) día, hasta el 28 de julio de 2026.

En ese orden de ideas, solicito a usted nos informe de manera escrita si acepta la prórroga del contrato en las condiciones contractuales del contrato vigente.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	Lina María Melgarejo G.	Nombre:	Karen Vega Franco
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Cobertura
Proyectó		Aprobó	

Anexo: Informe técnico realizado por la supervisión del contrato No. 1337 de 2026.

Villavicencio, 24 de julio de 2026

Doctora
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
Departamento del Meta

Referencia: INFORME TÉCNICO

El objetivo del presente informe es dar a conocer a la Gobernación del Departamento del Meta el desarrollo y condiciones del contrato, las novedades técnicas, las novedades financieras, recomendaciones y sugerencias relacionadas con el contrato No. 1337 de 2026.

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CONTROL ALIMENTARIO PAE META 2026	NIT/C.C.	902.069.847-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALEJANDRO OCHOA AMEZQUITA	C.C.	86.048.744
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
VALOR INICIAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (2.821.533.233)		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS.		
FECHA DE INICIO:	01/06/2026		
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	27/07/2026		
TÉRMINO DE PRORROGA No. 1:	UN (01) DÍA		
FECHA DE FINALIZACIÓN:	28/07/2026		

NOVEDADES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PRESENTADAS:

En aras de garantizar la continuidad de la interventoría y Considerando la proximidad de la terminación del plazo contractual y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de las actuaciones derivadas de la ejecución del Contrato No. 1337 de 2026, se evidencia la necesidad de ampliar su plazo por un (1) día calendario, hasta el 28 de julio de 2026, término que estará destinado principalmente a la culminación de actividades de carácter administrativo y documental asociadas al cierre de la ejecución contractual.

La ampliación permitirá consolidar, organizar y verificar la información generada durante la ejecución del contrato, adelantar las actuaciones administrativas pendientes y garantizar la adecuada articulación documental requerida para su terminación y las actuaciones posteriores a que haya lugar.

En consecuencia, la necesidad que sustenta la presente prórroga no obedece a la ampliación de la operación ordinaria de la interventoría técnica presencial en campo, sino a la necesidad de culminar actuaciones inherentes a los componentes administrativo, documental, financiero y jurídico del contrato.

Durante el término adicional, la interventoría adelantará, de manera general, las siguientes actividades:

1. Consolidación, organización, verificación y cierre de la información administrativa y documental generada durante la ejecución contractual.
2. Revisión, organización, trámite y entrega de informes, soportes, comunicaciones y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato.
3. Apoyo documental para la elaboración, revisión, trámite y suscripción de actas y demás documentos requeridos para la terminación del contrato y las actuaciones posteriores a que haya lugar.

Las anteriores actividades corresponden a obligaciones inherentes al objeto y alcance contractual de la interventoría y, por tanto, no comportan la incorporación de nuevas prestaciones ni una modificación de su objeto contractual.

Atendiendo la finalidad específica de la prórroga, durante el día adicional no se programarán nuevas actividades ordinarias de verificación presencial en campo, tales como visitas técnicas programadas a establecimientos educativos, bodegas o proveedores, toma ordinaria de muestras, desplazamientos periódicos del personal operativo u otras actividades presenciales propias del seguimiento regular de la interventoría.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones contractuales que legalmente correspondan a la interventoría durante la vigencia del contrato, así como de las competencias propias de vigilancia, seguimiento y control a cargo del Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Educación Departamental, el equipo PAE y los demás funcionarios competentes, quienes continuarán adelantando las actuaciones que les correspondan dentro del ámbito de sus funciones respecto de la operación del Programa de Alimentación Escolar, sin que ello implique transferencia, sustitución o delegación de las obligaciones contractuales de la interventoría.

La prórroga solicitada no genera mayores costos para el Departamento del Meta ni requiere la incorporación de recursos adicionales al contrato. Las actividades previstas durante el término adicional serán desarrolladas por la Unión Temporal Control Alimentario PAE Meta 2026 con cargo a su capacidad administrativa y organizacional, sin que se genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

En consecuencia, la modificación propuesta corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual por un (1) día calendario, sin adición al valor del contrato.

La modificación propuesta se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la adecuada culminación de actuaciones directamente relacionadas con las obligaciones administrativas, documentales, financieras y jurídicas derivadas de la ejecución del Contrato No. 1337 de 2026, sin incorporar nuevas prestaciones ni alterar sustancialmente el objeto contratado.

La extensión se limita a un (1) día calendario, resulta proporcional a la necesidad identificada y no representa erogación adicional para la Entidad, permitiendo garantizar la adecuada culminación, organización y documentación de la ejecución contractual, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de responsabilidad, economía, planeación y eficacia.

Finalmente, se deja constancia de que la presente prórroga no tiene como finalidad generar una interrupción en el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar. Durante el día objeto de ampliación, la interventoría concentrará principalmente sus actuaciones en los componentes administrativos, documentales, financieros

y jurídicos anteriormente descritos, mientras que la Secretaría de Educación Departamental, a través del equipo PAE y demás funcionarios competentes, continuará ejerciendo las funciones de seguimiento y control que legal y funcionalmente le correspondan respecto de la operación del Programa, sin que esta circunstancia implique transferencia, sustitución, exoneración o delegación de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría.

1. Que el día 01 de junio de 2026, celebraron el contrato de interventoría N°1337 de 2026, entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** Y LA **UNION TEMPORAL CONTROL ALIMENTARIO PAE META 2026**, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

2. Que el contrato N°1337 de 2026, cuenta con REGISTRO PRESUPUESTAL 6018 DEL 01/06/2026.

3. Que el valor adjudicado para el mismo fue de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.821.533.233).

4. Que mediante resolución No. 2038 del 27/05/2026, se designó a Lina María Melgarejo García como supervisora del contrato No. N°1337 de 2026.

5. Que, el contrato de interventoría N°1337 de 2026, cuenta con acta de inicio de fecha 01/06/2026, con fecha de terminación el día 27/07/2026.

6. Que, en dicho negocio jurídico, las partes establecieron como término de ejecución inicial de UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS.

7. Que el contrato se encuentra vigente hasta el 27 de julio de 2026.

8. Que, se sustenta la justificación técnica para la suscripción de la presente prórroga del contrato No. 1337 de 2026 así garantizar la adecuada culminación de las actuaciones derivadas de la ejecución contractual, teniendo en cuenta, adicionalmente, la Prórroga No. 1 efectuada al Contrato de Operación PAE OMA No. 94963906 del 09 de abril de 2026.

Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar viabilidad para realizar prórroga No. 1 al contrato 1337 de 2026 por un término de un (1) día, hasta el 28 de julio de 2026.

Cordialmente,

LINA MARÍA MELGAREJO GARCÍA
Supervisora

UNIÓN TEMPORAL
CONTROL ALIMENTARIO PAE META 2026

Villavicencio, 27 de julio de 2026

Doctora
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
Departamento del Meta

Asunto: Aceptación prorroga No.1 al contrato 1337 de 2026.

Cordial saludo.

Como representante legal de la UNION TEMPORAL CONTROL ALIMENTARIO PAE META 2026; con objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**", me permito de manera cordial informar que acepto el proceso de prorroga No.1 del contrato N°1337 de 2026, quedando como fecha de finalización del contrato el próximo 28 de julio de 2026, manteniéndose vigentes las demás condiciones, obligaciones y estipulaciones contractuales.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO OCHOA AMEZQUITA
Representante Legal
UNION TEMPORAL CONTROL ALIMENTARIO PAE META 2026

Calle 19 #41-97 Villa María. Villavicencio – Meta
Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com
Celular: 3228540666